



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Resolución CONVOCATORIA 2019 de Evaluación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED).

---

VISTO: la Ley N° 24.521 “de Educación Superior”, los Decretos N°499/95 y N°173/96 (modificado por el Decreto 705/97), y las resoluciones del Ministerio de Educación N°2641/17 y N°4389/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N°2641/2017 ha establecido una nueva regulación para la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia, en el marco de lo establecido en el Título VIII de la Ley de Educación Nacional y de la Ley de Educación Superior referidos a esta opción, y respetando los principios de autonomía y libertad de enseñanza.

Que la Resolución Ministerial N°4389/17 encomienda a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) la recepción de las solicitudes referentes al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) que las instituciones universitarias realicen a los fines de la intervención que esta Comisión debe efectuar como instancia previa a que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) emita la correspondiente resolución de validación del SIED.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a las instituciones universitarias que cuenten con carreras de pregrado, grado o posgrado en las que la cantidad de horas no presenciales supere el 50% de la carga horaria total del plan de estudios, como así también las que cuenten con carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encuentra entre el 30% y el 50% del total, y a las instituciones universitarias que prevean en su desarrollo carreras con las características mencionadas a participar del proceso de evaluación de su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

ARTICULO 2°.- Las instituciones universitarias cuya evaluación externa según lo establecido en el artículo 44° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 se encuentra vigente, y las instituciones universitarias que cuenten con menos de SEIS (6) años de funcionamiento desde su creación y/o autorización, podrán presentar su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) para su evaluación en la presente

convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Las instituciones universitarias cuya evaluación externa no se encuentre vigente, podrán presentar su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) para su evaluación en la presente convocatoria, conjuntamente con la solicitud de evaluación externa prevista en el artículo 44º de la Ley N° 24.521 o bien firmar el acuerdo con la citada Comisión para realizar la evaluación institucional. Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, la CONEAU fijará el cronograma para la realización de las evaluaciones institucionales.

ARTÍCULO 4º.- El proceso referido en el artículo 1º será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria, a través de CONEAU Global, y apertura del Expediente Electrónico, a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU: **hasta el día 28 de febrero de 2019**. En la misma se deberá informar la programación académica que cuente con mediaciones no presenciales según la discriminación del artículo 1º de esta resolución y en un todo conforme a lo dispuesto en la Resolución N°2641/2017. Deberá adjuntarse nota de la autoridad máxima de la institución universitaria en la que se solicita la evaluación del SIED.
- Realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y el aplicativo SIED de CONEAU Global: **semana del 11 de marzo de 2019**.
- Carga de información solicitada en CONEAU Global: **entre el 28 de febrero y el 30 de abril de 2018**.
- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global: **30 de abril de 2019**.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.